



O Porriño, a 30 de setembro de 2015.

REUNIDOS

De una parte, la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIAIS DE O PORRIÑO (ACIPOR)**, con domicilio en Praza do Concello, nº 4, 2º A, en el municipio de O Porriño (36400 – Pontevedra), representada en este acto por su presidenta, DÑA. JUANA PÉREZ RODRÍGUEZ.

Y de la otra, **D. DAVID RODRÍGUEZ GROBA**, abogado colegiado número 2.957 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Pontevedra, con domicilio en Praza do Concello, nº 4, 2º D, en el municipio de O Porriño (36400 – Pontevedra), actuando en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

1. ACIPOR tiene como uno de sus fines promover convenios con empresas y profesionales locales para la prestación de servicios en condiciones ventajosas para sus asociados. En este marco, ACIPOR considera conveniente ofrecer a sus socios la posibilidad de tener acceso a asesoramiento jurídico para todas aquellas cuestiones que puedan surgir en el día a día de sus empresas.
2. David Rodríguez Groba, abogado en ejercicio con despacho abierto en O Porriño, muestra su disposición a colaborar con ACIPOR y ofrecer condiciones especiales en la prestación de servicios a sus socios, en los términos que se exponen a continuación.

Polo tanto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se concreta en las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Los asociados de ACIPOR tendrán derecho a una primera consulta sobre cuestiones jurídicas con David Rodríguez Groba sin coste alguno.

Además, los asociados de ACIPOR se beneficiarán de un descuento de un 20% sobre las tarifas, establecidas en el Baremo de Honorarios del Ilustre Colegio de Abogados Provincial de Pontevedra, por la prestación de servicios profesionales de David Rodríguez Groba que sean derivados de la primera consulta.

SEGUNDA.- Para acceder a los beneficios establecidos en este Convenio, los asociados deberán estar al corriente en los pagos de los recibos trimestrales emitidos por ACIPOR, extremo que justificarán aportando copia documental del último pago efectuado.

TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de octubre de 2015, y permanecerá vigente por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes firmantes manifieste a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente en O Porriño, a 30 de septiembre de 2015.

**Fdo. Asociación de Comerciantes
e Industriales de O Porriño**

P.P. Dña. Juana Rodríguez Pérez



ACIPOR
C/ del Ayuntamiento, 4 de 2º A
Tel.: 986 334 000 - 36400 PORRIÑO

Fdo. D. David Rodríguez Groba